

ACTA N° 01/2019 DE CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y DE PARTICIPANTES DE LA ACCIÓN EN ALTERNANCIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO "CAMPO DE PEÑARANDA, PALACIOS RUBIOS Y RÁGAMA" PROMOVIDA POR LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA Y CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2019.

ASISTENTES

Presidente: M^a Concepción Garrote Pascual

Vocales:

- Por el Servicio Público de Empleo:

David González Sánchez

Hortensia González Guarde

- Por la Entidad Beneficiaria:

Máximo Sevilla Domínguez

Marta García Díaz

- Secretaria: Hortensia González Guarde

LUGAR DE REUNIÓN: Aula 30 del Centro de Formación del ECYL.

HORA DE INICIO: 11.00 horas

ORDEN DEL DÍA:

1. Constitución del Grupo de Trabajo.
2. Determinación de los puestos de trabajo, perfiles, pruebas y baremos del personal docente.
3. Determinación del perfil de las personas participantes, requisitos mínimos, pruebas y baremos.
4. Calendario previsto para el proceso de selección.

1. CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE LA SELECCIÓN.

Las personas asistentes arriba indicadas acuerdan constituir el Grupo de Trabajo bajo la presidencia de Dña. M^a Concepción Garrote Pascual con el fin de desarrollar las competencias encomendadas en la normativa del programa.

Comienza la Presidente con la lectura del orden del día, que tiene por finalidad:

- Determinar los puestos de trabajo, perfiles del personal docente y procedimiento de selección.

La selección del personal docente se realizará por personal técnico de la Entidad Beneficiaria, entre las personas candidatas enviadas por la Oficina de Empleo, dejando constancia documental de todas las actuaciones desarrolladas, del proceso selectivo llevado a cabo y de los resultados de la selección, comunicando los candidatos seleccionados a la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que comprobará que estos cumplen los requisitos establecidos. Se podrá disponer de personas de reserva para cubrir eventuales vacantes que se puedan producir, en cuyo caso se comunicará por escrito a la Gerencia Provincial correspondiente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Si las circunstancias lo aconsejan se podrá utilizar, además, convocatoria pública.

- Establecer las características, requisitos y procedimiento de selección de participantes.

La selección de participantes se realizará por un grupo de trabajo encargado de la selección, constituido por personal técnico designado por la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León y por personal técnico designado por la entidad beneficiaria, que levantará acta de lo actuado y del resultado de la selección efectuada.

- Confeccionar calendario del proceso selectivo.

2. PUESTOS DE TRABAJO Y PERFILES DEL PERSONAL DOCENTE

- Docente de Formación Complementaria-Coordinador, jornada completa.

PERFIL: Titulado universitario con 12 meses de experiencia en educación de adultos y en coordinación de programas de formación y empleo.

- Docente de Albañilería, jornada completa.

PERFIL: Oficial de primera o encargado de la familia profesional de Edificación y Obra Civil, 36 meses de experiencia en la ocupación y 12 meses de experiencia docente en programas de formación y empleo. En todo caso, es necesaria la acreditación de competencia docente por las diferentes vías posibles establecidas en el RD 189/2013, de 15 de marzo.

Para ambos puestos se requerirá disponer de permiso de conducir.

El reclutamiento de personas candidatas, hasta 6 por puesto, se gestionará con ofertas de empleo en la Oficina de Peñaranda de Bracamonte, realizándose sondeos del ámbito de esta Oficina en primer lugar y ampliándose al ámbito provincial si fuese necesario. Las personas candidatas serán desempleadas o demandantes inscritos en mejora de empleo.

Prioritariamente, los sondeos se realizarán con el check de ET/CO/TE en las ocupaciones de Técnicos y/o coordinadores de formación (23211070) y de Formadores de Formación para el empleo (23291029), según corresponda.

Quedarán excluidas las personas demandantes que:

- Se encuentren trabajando en otra acción de Formación y Empleo del Programa Mixto del Servicio Público de Empleo de Salamanca en el momento de inicio de la Acción.

- Hayan sido seleccionadas para otra acción de Formación y Empleo del Programa Mixto del Servicio Público de Empleo de Salamanca dirigido a Jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y no renuncien al mismo.

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE, PRUEBAS Y BAREMOS.

Una vez gestionada la oferta de empleo, se enviarán las cartas de citación a las personas candidatas, convocándolas a una sesión informativa del proceso selectivo y en la que deberán aportar CV y la documentación acreditativa que se indica en escrito adjunto a la citación.

La asistencia a esta sesión es obligatoria, en ella se informará de las características de los puestos de trabajo y se detallarán las fases del proceso de selección.

Fases:

1. Valoración de currículum: se puntuará según baremo del Anexo I (puntuación máx. 10).
2. Realización de entrevista y a todas las personas candidatas (puntuación máx. 10), siendo la puntuación mínima para superar esta fase será de 5 puntos
3. Resultado final: vendrá dado por la suma de los resultados de los puntos 1 y 2. La ponderación será del 50% para el CV y del 50% para la entrevista.

4. PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Se citarán en torno a 24 personas desempleadas, residentes en los municipios de Campo de Peñaranda, Palacios Rubios y Rágama. Si fuese necesario, se ampliará el sondeo a localidades próximas de la Comarca; no obstante, en este caso, tendrán preferencia en el proceso de selección las personas de los tres municipios incluidos en el ámbito de actuación de la AFE.

Deberán de cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la normativa:

Estar inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

- Cumplir los requisitos formativos mínimos exigidos en los Certificados de Profesionalidad. En este caso, sin necesidad de estudios. Se excluirán del sondeo las personas con formación profesional en la especialidad.
- Que no hayan participado y finalizado otra acción en alternancia de formación y empleo o en cualquier otro programa que combine empleo y formación, en los tres años anteriores a la fecha de inicio de la acción para la que sean seleccionados y siempre que no suponga la interrupción de un itinerario formativo personal.
- No estar participando en otra acción de formación profesional para el empleo financiada por los Servicios Públicos de Empleo.
- Cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente para suscribir el contrato para la formación y el aprendizaje.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES, PRUEBAS Y BAREMOS.

Las personas interesadas en participar en la Acción cumplimentarán un cuestionario que se valorará según baremo acordado por el Grupo de trabajo, teniendo en cuenta:

- . Adaptabilidad a la acción y necesidades formativas en programas de formación y empleo
- . Motivación y disponibilidad
- . Otros datos con los que cuentan la Oficina de Empleo y la Entidad Promotora

Y que podrá ser complementado con una entrevista personal si se considerase necesario.

6. CALENDARIO PREVISTO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y DE PARTICIPANTES.

- Sesión informativa y selección de participantes: día 8 de agosto de 2019, a las 9.30 horas en el Ayuntamiento de Rágama.
- Citación del personal docente: no se ha podido determinar en esta sesión; la fecha y el lugar se comunicarán posteriormente parte de la entidad al Grupo de trabajo e irán indicados en el documento de la oferta que se presente en la Oficina de empleo de Peñaranda.
- Inicio de la AFE: 1 de septiembre de 2019.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12.30 horas del día 27 de junio de 2019.

La presente acta permanecerá expuesta en los Tablones de anuncios de la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo en Salamanca y de la Entidad beneficiaria hasta el inicio de la Acción.

LA PRESIDENTE



LOPD

Fdo.: M^o Concepcion Garrote Pascual

LA SECRETARIA



LOPD

Fdo.: Hortensia González Guardé

ANEXO I

PRUEBAS SELECTIVAS - BAREMO

Se establecen dos fases, que tendrán carácter eliminatorio, que se indican a continuación:

3.1 PRIMERA FASE. - CURRICULUM (hasta 10 puntos)

Consistirá en la valoración de los méritos generales que se detallan a continuación y relacionados en el curriculum que deberá ser presentado por los candidatos ante el tribunal en la fecha que sean citados. Deberá contener básicamente:

- Formación académica
- Formación Complementaria
- Experiencia profesional

El tribunal comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos, siendo imprescindible la **acreditación de la competencia docente** para poder proceder a la valoración de los méritos alegados por los candidatos.

Se evaluará esta primera fase aplicando los siguientes criterios de valoración:

FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 1 punto)

- Titulación Requerida para desempeñar el puesto de trabajo: 0 puntos
- Otras titulaciones relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar: Hasta 1 punto (licenciatura o grado 1 punto, diplomatura o master universitario 0,5 puntos, Formación Profesional 0,25 puntos).

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Máximo 3 puntos)

- Por haber superado curso de perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo al que se opta, realizados en los 10 últimos años:
 - a) De 8 a 20 horas: 0,05 puntos
 - b) De 21 a 50 horas: 0,10 puntos
 - c) De 51 a 100 horas: 0,30 puntos
 - d) > 100 horas: 0.50 puntos

EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 6 puntos)

- Experiencia docente y/o en coordinación en Programas de Formación para el Empleo.
 - a) 0,05 por mes **hasta un máximo de 4 puntos**
- Experiencia profesional en su especialidad
 - a) 0,05 por mes **hasta un máximo de 2 puntos**

3.2.- SEGUNDA FASE, ENTREVISTA PERSONAL (HASTA 10 PUNTOS)

Se realizará entrevista a todos los que cumplan los requisitos establecidos, que versará sobre:

Conocimientos sobre el Programa Mixto de Formación y Empleo, aspectos técnicos relacionados con el puesto de trabajo y el curriculum profesional.

Los candidatos serán convocados en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor alegados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el tribunal con libertad de criterio. La no presentación en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento en su derecho a participar en el procedimiento selectivo, quedando excluido.

La puntuación mínima para dar por superada esta fase será de: 5 puntos

3.3.- La puntuación final será la suma de la puntuación obtenida en las dos fases.